



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL  
ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)**

## **CERTIFICO**

Que el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento **el día 27 de Abril de 2015** copiada en su literalidad, dice como sigue:

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Algarinejo, siendo las diez horas de la mañana del día veintisiete de abril de dos mil quince, previamente citados al efecto, se reúnen los señores Concejales/as que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar, asisten los siguientes señores/as:

### **Señores Concejales /as**

Doña María José Megías Valverde	P. P.
Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Doña Vanesa Aparicio Jiménez	P.P.
Don Juan Antonio Arenas Ramos	P. P.
Don Domingo Jesús García Jiménez	P. P.
Don Antonio Cobo Díaz	PSOE.- A.
Doña María Del Carmen Molina Álvarez	PSOE.- A
Don José Urbano Zamora	PSOE.- A

No asisten excusando su ausencia, Don Francisco Espinar Campillo y Doña María Del Carmen Caballero Ariza, Concejales/as pertenecientes al Grupo Municipal del PSOE.- A

Acto seguido y antes de dar comienzo a la sesión plenaria, por el Sr. Alcalde Presidente Don Jorge Sánchez Hidalgo, vuelve a repetir lo mismo que en Plenos anteriores, rogando en cualquier momento se mantenga el respeto hacia los Concejales presentes y mantener silencio en cualquier momento al público asistente al Pleno Municipal, no teniendo ningún problema la Presidencia en desalojar de la Sala a aquellas personas que no guardasen la compostura.

Hecho este inciso, abierta la Sesión por la Presidencia, se procede a cumplimentar el orden del día, como sigue:

### **1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR ( SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DE 2015 )**

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada **el pasado día 26 de Marzo de 2015,** distribuida con la convocatoria.



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

De orden de la Presidencia interviene Don Antonio Cobo Díaz, Concejal y Portavoz titular perteneciente al Grupo Municipal del PSOE.- A, manifestando en nombre de su Grupo Municipal, que no tiene que formular ninguna observación ni sugerencia al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el pasado días 26 de Marzo de 2015, ya que dicha Acta se encuentra en su conjunto bien redactada por la Secretaría General, recogiéndose en la misma de forma sustancial todo lo que se habló en dicha sesión plenaria; que por lo tanto, su Grupo Municipal del PSOE.- A va a votar afirmativamente al borrador de dicha Acta..

Sometida por la Presidencia a votación del Pleno Municipal, el borrador de dicta Acta, la misma queda aprobada por unanimidad, **con los 9 votos a favor** de los Concejales/as asistentes a dicha Sesión Plenaria pertenecientes a los dos Grupos Municipales que conforman el Ayuntamiento ( P.P. y PSOE.- A ), de los once que de hecho y derecho integran la Corporación Municipal .

## **2.- SORTEO PARA LA DESIGNACION DE PRESIDENTES Y VOCALES QUE HAN DE COMPONER LAS 5 MESAS ELECTORALES EXISTENTES EN ESTE MUNICIPIO PARA LAS ELECCIONES LOCALES A CELEBRAR EL PROXIMO DIA 24 DE MAYO DE 2015**

La Presidencia manifiesta a los señores reunidos que dando cumplimiento al artículo 26.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se debe proceder por parte del Pleno Municipal al sorteo público para seleccionar a los vecinos/as de esta localidad, que en calidad de Presidentes y Vocales tanto titulares como suplentes, han de componer las 5 Mesas Electorales existentes en este Municipio y que han de intervenir en las Elecciones Municipales a celebrar el próximo día 24 de Mayo de 2015.

. El Sr. Alcalde manifiesta que dicho sorteo va a realizarse, de acuerdo con las nuevas tecnologías, a través del Programa Informático facilitado por la Oficina del Censo Electora "CoNoce y. 4.0.0 "

Confeccionado por la Alcaldía, vía impresora, la lista de personas seleccionadas de este Municipio que en calidad de Presidentes/as y Vocales, tanto titulares como suplentes, han de componer las 5 mesas Electorales para su intervención en las Elecciones Locales a celebrar el próximo día 24 de Mayo de 2015, el Pleno del Ayuntamiento tras previa deliberación al efecto, **con los 9 votos a favor** de los Concejales/as asistentes a dicha Sesión Plenaria pertenecientes a los dos Grupos Municipales que conforman el Ayuntamiento ( P.P. y PSOE.- A ), de los once que de hecho y derecho integran la Coprpración Municipal, aprueban por unanimidad la realización de dicho sorteo público, quedando constituidas las 5 Mesas Electorales existentes en el Municipio de la forma que siguen:

### **SECCION 001**

### **MESA UNICA**

#### **TITULARES**

PRESIDENTE : Yara Garofano Soldado



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

---

1º VOCAL TITULAR : Celestino Delgado Romero

2º VOCAL TITULAR : José Aguilera Puerto

**SUPLENTES**

1º DE PRESIDENTE : María José Lopera Pareja

2º DE PRESIDENTE : Antonio Cobos Campaña

1º DE 1º VOCAL: Antonio Rafael Almirón Arenas

2º DE 1º VOCAL : Francisco Juan Granados Zamora

1º DE 2º VOCAL : José Jesús Matas Matas

2º DE 2º VOCAL : Marcos David Cano Montero

**SECCION 002**

**MESA UNICA**

**TITULARES**

PRESIDENTE : María Aurora Tallón Malagón

1º VOCAL TITULAR : María Del Carmen Molina Jiménez

2º VOCAL TITULAR : Elisa Fernández Muñoz

**SUPLENTES**

1º DE PRESIDENTE : Pedro Tallón Ruiz

2º DE PRESIDENTE: María Del Carmen Moreno Soldado

1º DE 1º VOCAL : Francisco Romero Guisado

2º DE 1º VOCAL : Juan Jiménez Bermúdez

1º DE 2º VOCAL : Amanda Yasmina Riveras Adamuz

2º DE 2º VOCAL : Carmen Lopera Zamora



---

**SECCION 003**

**MESA A**

**TITULARES**

PRESIDENTE : Jesús Urbano Adamuz  
1º VOCAL TITULAR: María Dolores Aguilera Romero  
2º VOCAL TITULAR : Francisca Almirón Gómez

**SUPLENTE**

1º DE PRESIDENTE : Pedro Raúl Aguilera Montilla  
2º DE PRESIDENTE : Ana María Borrego Morales  
1º DE 1º VOCAL : M<sup>a</sup> Gabriela Sánchez De La Cuesta Sánchez Ibarguen  
2º DE 1º VOCAL : Julie Mary Philips  
1º DE 2º VOCAL : María Lopera Matas  
2º DE 2º VOCAL : Andrés Pérez Aguilera

---

**SECCION 003**

**MESA B**

**TITULARES**

PRESIDENTE : José Carlos Gómez Andrés  
1º VOCAL TITULAR : María Del Rosario Megias Lizana  
2º VOCAL TITULAR : Sergio Muñoz Reina

**SUPLENTE**

1º DE PRESIDENTE: Juan José Pérez Megias  
2º DE PRESIDENTE : María Del Pilar Megias Lizana  
1º DE 1º VOCAL Julián Almirón Arco  
2º DE 1º VOCAL : Remedios Gómez Megias



1º DE 2º VOCAL: Antonio Cano Cañas

2º DE 2º VOCAL : María Sánchez Martín

## **SECCION 004**

## **MESA UNICA**

### **TITULARES**

PRESIDENTE : Raúl Muñoz Cobos

1º VOCAL TITULAR : María Lourdes Morales Fuentes

2º VOCAL TITULAR : Piedad Campaña Comino

### **SUPLENTE**

1º DE PRESIDENTE: José Antonio Lopera Cano

2º DE PRESIDENTE: Verónica Pozo Recio

1º DE 1º VOCAL : Jorge Carmona Ortega

2º DE 1º VOCAL: José Antonio Molina Campaña

1º DE 2º VOCAL: José López Solorzano

2º VOCAL TITULAR : Pedro Comino Calderón

Del mismo modo se acuerda remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona de Loja ( Granada ) a los efectos de que se expidan los correspondientes nombramientos para ser notificados a los interesados/as.

### **3.- CONOCIMIENTO AL PLENO MUNICIPAL POR LA EMPRESA AUDITORES ANDALUCES S.L. DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA A DE FONDOS**

Antes de entrar en la exposición por parte de los auditores de la auditoria de fondos, de orden de la Presidencia toma la palabra Don Antonio Cobo Díaz, Concejal y portavoz titular del Grupo Municipal del PSOE.- A , manifestando que le gustaría hacer una serie de ALEGACIONES para que se hagan constar expresamente en Acta, referidas, no a su contenido sino simplemente al expediente , ya que expone el Sr. Cobo,, que posiblemente vayan a entablarse reclamaciones contra dicha Auditoría .

En primer lugar, expone el Sr. Cobo Díaz que haga constar en Acta que en el expediente anterior no existía el Informe de la auditoria, demandando por su parte el Sr. Cobo, a que se le facilite dicho Informe y copia integra del expediente de la auditoría , ya que en su día no le fue entregado



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

En segundo lugar, expone el Sr. Cobo que se haga constar también en Acta que no existe ningún informe de la intervención municipal que avale el Informe de la Auditoría .

En tercer lugar, expone el Sr. Cobo Díaz que igualmente se haga constar en Acta que dentro del propio Informe, que se compone de dos partes, una parte de conclusiones y otra parte de recomendaciones, no existe ningún informe externo que avale las mediciones que se ponen en duda.

En cuarto lugar, manifiesta el Sr. Cobo que se haga constar de igual forma en Acta que la fecha, que se hace la finalización de lo que es el Informe de la auditoría, una, la de las conclusiones el día de 20 de junio de 2012, y otra, la referida a las recomendaciones, el día 20 de octubre de 2013, por lo tanto, son tres años desde que finaliza los trabajos de los auditores, exponiendo el Sr. Cobo Díaz, que " cómo es posible que a un mes de las elecciones municipales vengan hoy aquí a este Pleno Municipal los auditores a exponer el tema de la auditoría, pareciéndole al Sr. Cobo Díaz, poco ético por parte de la empresa, poco ético por parte del Ayuntamiento, inmoral y casi ilegal, manifestando o el Sr. Cobo que dichos extremos se hagan constar en acta, por si se entablan algún tipo de reclamaciones contra la auditoría, que posiblemente las haya, manifiesta el Sr. Cobo Díaz.

Por su parte el Sr. Alcalde le expone al Sr. Cobo Díaz, que en primer lugar, todos los informes de la auditoría tiene el visto bueno del Sr. Secretario Interventor, y, en segundo lugar, que todos los informes de recomendaciones están firmados por el propio Técnico de Intervención y por el Secretario Interventor. Y en tercer lugar, le manifiesta el Sr. Alcalde al Sr. Cobo Díaz, que los auditores han venido cuando lo ha solicitado el Equipo de Gobierno y se ha cerciorado de que es totalmente legal que hayan venido en esta fecha para exponer y explicar sus conclusiones sobre la auditoría practicada.

Insiste El Sr. Cobo Díaz, que en el expediente no consta el Informe del Interventor municipal, por los menos, al Sr. Cobo no le ha sido entregado. El Sr. Alcalde le manifiesta al Sr. Cobo Díaz, que el expediente de la auditoría ha estado en todo momento en la Secretaría General para ser examinado y estudiado por su Grupo Municipal, tanto ahora, como antes.

Hecho este inciso, de orden de la Presidencia interviene Don Miguel Martínez Álvarez, en su calidad de Socio-Director de la empresa Auditores Andaluces S.L. de Granada, que saludando ante todo al público asistentes en el Salón de Pleno del Ayuntamiento, da lectura y pone en conocimiento a los señores/a Concejales/as integrantes del Pleno Municipal de los resultados de los trabajos y conclusiones de la Auditoría Municipal de Fondos que abarca los años 2007-2008-2009 y 2010.

Don Miguel Álvarez manifiesta, que hay cuatro informes de la Auditoría, uno por año, 2007-2008-2009 y 2010, todos ellos muy parecidos, pareciéndole al Sr. Álvarez, que leyendo uno de ellos nos vamos haciendo una idea perfecta del contenido del resto, ya que como ha manifestado con anterioridad el Sr. Álvarez, todos ellos son muy parecidos y prácticamente de igual contenido.

Sigue exponiendo el Sr. Álvarez, que tenemos otro Informe que versa sobre recomendaciones de control interno, que es como una especie de subproducto de la auditoría, es decir, de los trabajos practicados por los auditores, nos permite



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

hacer una serie de recomendaciones para mejorar la situación de control interno del Ayuntamiento, reiterando una vez más el Sr. Álvarez, que no se puede considerar como un informe propio de la Auditoría, sino como una especie de subproducto del Informe de la Auditoría, es decir, que se entra en asuntos que a lo mejor no son mencionados en el Informe de la Auditoría, por que no son objeto de la propia auditoría, ya que el objeto de la Auditoría es opinar sobre las Cuentas Generales del Ayuntamiento, y que en opinión de los auditores, es negativa, ya se ha comprobado desgraciadamente en todos los años auditados que la Cuentas anuales del Ayuntamiento no reflejan para nada la situación real financiera del Ayuntamiento, ni de su resultado patrimonial, ni de sus operaciones practicadas;

Que con éste Informe sobre recomendaciones de control interno, a juicio del Sr. Álvarez, lo que se pretende es ayudar a los responsables políticos municipales y a sus futuros dirigentes municipales a solucionar todos esos problemas para que esas Cuentas anuales SI reflejen la situación real financiera del Ayuntamiento.

Del mismo expone el Sr. Álvarez, que se dan unos consejos acerca de como emplear los fondos públicos de manera eficiente para evitar en lo posible hacer gastos innecesarios, y a que a juicio de los auditores existen gastos en dichos ejercicios que resultan un tanto innecesarios, y que por ello, se tiene la obligación moral de hacer ésta recomendación, para evitar en lo posible que no se gasten los fondos públicos en este "tipo de cosas"

Sin más preámbulos, por el Sr. Miguel Martínez Álvarez procede a dar lectura a uno de los informes de los elaborados por la Auditoría que abarca los años 2007-2008-2009 y 2010, y que en su conjunto son muy parecidos :

↓

INFORME DE LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES Y LIQUIDACION DE  
LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010

Que va dirigido al Excmo. Sr. Alcalde y a los Ilmos. Señores Concejales/as del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo ( Granada ) .exponiendo Don Miguel Martínez Álvarez lo que a continuación se transcribe :

“.....

Hemos auditado las cuentas anuales y liquidaciones de los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo que comprenden el balance al 31 de Diciembre de 2010, la cuenta de resultados económico- patrimoniales, y el estado de liquidación del presupuesto, correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Equipo de Gobierno de la Corporación, así como el Secretario y el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo, son responsables de la formulación de las cuentas generales y de la liquidación de los presupuestos de la Entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, Instrucción del Modelo Normal recontabilidad Local, Orden EHA/4.041 /2004 publicada en el BOE 296 de 9 de Diciembre de 2004, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo .



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales y liquidación de los presupuestos en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera a que resulta de aplicación

En primer lugar tenemos el apartado de LAS SALVEDADES POR LIMITACIONES DE ALCANCE : , las limitaciones de alcance,, , quiere decirse con ello, manifiesta el Sr. Álvarez, son . cosas que nos hemos podido verificar por falta de información o por falta de controles.

1.- Los estados financieros adjuntos no constituyen cuentas anuales completas, ya que no incluyen la preceptiva Memoria Anual . Ello quiere decir, , que las cuentas anuales tienen que contener una memoria anual que forma parte integrante de las cuentas anuales, si le falta la Memoria ya no son cuentas anuales, sino que se estaría hablando de otro tipo de información financiera, pero no de cuentas anuales, que es lo que obliga la Ley a presentar a todo el mundo , no solo a los Ayuntamiento.

2.- No se realizan conciliaciones bancarias a al menos no hay constancia escrita de las mismas , ello quiere decir , que el saldo del banco va por un lado y el saldo de la contabilidad va por otro lado.

3.- No existe desglose adecuado de las diversas partidas contables, por lo que no es posible su conciliación.: Aquí nos referimos que muchas de las cuentas están juntas en la contabilidad, es decir, no hay una cuenta para cada contribuyente en concreto, sino que están todas metidas en la misma cuenta, por lo cual desde la contabilidad no se puede sacar un desglose

4.- El sistema de archivos es muy deficiente, por lo que no hemos tenido acceso a numerosos documentos.

5.- La contabilidad no está actualizada y por ese motivo no se puede realizar algunos procedimientos de auditoría, como cortes de operaciones , etc ., en cualquier caso no se sigue el criterio del devengo, registrando , habitualmente, los gastos en el momento de su pago.

Manifiesta el Sr. Álvarez, que registro de los gastos en el momento de su pago, tiene dos implicaciones importantes, una , que mientras que no está pagado parece ser que so se debiera por que no aparece en contabilidad , y dos, que el resultado que está dando es un resultado falso , es decir, no nos está diciendo lo que realmente se ha gastado o se ha perdido., El Sr. Álvarez pone el siguiente ejemplo significativo : “ porque la luz no la gastamos cuando pagamos la factura de la luz, sino cuando encendemos el interruptor , cuando le damos al interruptor es cuando gastamos luz “, pero ese gastos no figura registrado, con ello quiere decirse, que si una factura no está registrada, ni sabemos cuanto debe el Ayuntamiento, ni sabemos cuanto se ha gastado, son dos informaciones que faltan



---

Por otra parte . , tenemos el apartado do DE LAS SALVEDADES POR INCERTIDUMBRE

a) No es posible reconstruir el valor de las existencias a 31 de Diciembre de 2010, a precio de coste, por falta de un inventario detallado de existencias en almacén a dicha fecha .

b) A la fecha del cierre del ejercicio, no se puede conocer el valor del coste de adquisición neto, de la totalidad el Inmovilizado Material propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo, ya que aunque se dispone de un inventario detallado, , su valoración a precio de coste de adquisición , es de difícil reconstrucción, por las causas que se dirán

Los principales problemas de control Inmovilizado se detallan a continuación :

1.-El control contable de bienes, propiedad del Ayuntamiento, es deficiente

No se registra el valor el coste o de adquisición en su totalidad, ya que no hay continuidad con los valores del ejercicio previo, puesto que el asiento de apertura no refleja los saldos anteriores

No se practica la oportuna y preceptiva amortización de los bienes del Excmo. Ayuntamiento, lo que provoca una incertidumbre acerca del valor neto de los mismos. Con ello quiere decirse que cada año la contabilidad del Ayuntamiento parte de cero como si no hubiera habido ningún inmueble, sino que hay que añadir el valor de lo que compra el Ayuntamiento cada año, pero que se ha perdido todo el control que venia de un pasado

2.- El control físico de los bienes del Excmo. Ayuntamiento no es tampoco efectivo.

No existe una política de revisión periódica de estado de conservación de los bienes, por lo que no se dotan tampoco las oportunas previsiones para reparación y mantenimiento de los bienes municipales

c) Existen contingencias fiscales , y éste es otro o apartado, por falta de retención de IRPF que no podemos cuantificar. Asimismo existen contingencias legales por los litigios en curso, cuya resolución final desconocemos ..

Otro apartado que hay que analizar es el referido a las SALVEDADES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PRINCIPIOS CONTABLES

Los Estado Financieros adjuntos no suponen cuantas anuales completas, a la luz de la legislación vigente. Por otra parte los errores y omisiones contables son de tal magnitud que afectan a la imagen fiel del patrimonio y a la situación financiera al 31 de Diciembre de 2010, asimismo afectan de forma considerable al resultado económico patrimonial del ejercicio anual terminado en dicha fecha

A continuación, se describen las principales omisiones a que se refiere al párrafo anterior :



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

1.- En la cuenta de Resultados- Económico- Patrimonial adjunta, no se registran gastos por obras y servicios realizados, por un importe que no podemos cuantificar, ya que se registran en el momento del pago y no del devengo, , cuestión ésta que ya hemos hecho referencia con anterioridad.

2.- No se incluyen, en el pasivo del balance de deudas, por el mismo motivo mencionado en el punto anterior.

3.- No hemos podido verificar los correspondientes comprobantes de gasto por importe de 64.602,31 euros, debido al deficiente funcionamiento del sistema de archivos en uso y a la falta de claridad de conceptos en los registros contables

4.- No se practica la amortización de los bienes propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo.

5.- El asiento de apertura no coincide con el del cierre del ejercicio anterior, de modo que se pierde la continuidad del balance, dejando sin significado o con significado erróneo o incompleto prácticamente todas las partidas del balance.

6.- Los derechos pendientes de cobro, según el documento “ Cálculo del Remanente Líquido de Tesorería “, no coincide con los derechos de cobro , según el Balance de Situación a la misma fecha de 3 de Diciembre de 2010, según se puede apreciar en los documentos que quedan adjuntados al presente informe. .

7.- Las obligaciones pendiente de pago según el documento “Cálculo del Remanente Líquido de Tesorería “, no coinciden con los pasivos exigibles que se presentan en el Balance de situación a la misma fecha, como igualmente se puede apreciar en los documentos adjuntos a este Informe.

Por lo tanto, en nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de las salvedades anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas, como las de los demás ejercicios anteriores correspondientes a los ejercicios 2007-2008-2009, y 2010 , no expresan la imagen fiel del patrimonio ni de la situación financiera del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO al 31 de Diciembre de cada año, así como tampoco la de los resultados de sus operaciones correspondientes a los ejercicios anuales terminados, en dichas fechas , de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Acto seguido por el Sr. Álvarez, pasa a leer las recomendaciones de control interno hechas por la Auditoría para corregir y evitar en la medida de lo posible el que se produzcan las incidencias manifestadas con anterioridad , exponiendo el Sr. Álvarez, lo que a continuación se transcribe :

Como parte de nuestro trabajo realizado sobre la revisión sobre las Cuentas Generales y Liquidaciones de los Presupuestos Municipales de los ejercicios anuales terminados al 31 de Diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010 y hasta 11 de junio de 2011, hemos evaluado los sistemas de control interno de la Entidad.



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

A continuación y sin pretender ser exhaustivos, pasamos a hacerles las siguientes recomendaciones, en la confianza de que es serán de utilidad para el futuro.

Para las presentes recomendaciones, nos hemos basado en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y en la Orden EHA/4041/2004 de 23 de Noviembre, BOE nº 296, de 9 de Diciembre de 2004, al final de cada recomendación, donde sea de aplicación, haremos mención de la Regla correspondiente.

En la propia norma, en su Regla 8, apartado a) se menciona la obligación del órgano de Intervención o del que tenga atribuida la función contable, de llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto, de acuerdo con la propia Instrucción. En el caso que nos ocupa, es el Interventor Municipal a quién compete la función contable

## RECOMENDACIONES

La podemos dividir en varios sectores :

A) CONTABLES :

1.- OBJETO DE LA CONTABILIDAD. Aplicar los métodos y medios necesarios para que la contabilidad cumpla su objeto, que es obtener estados e informes financieros que muestren la imagen fiel del patrimonio del Excmo. Ayuntamiento , de su situación financiera, de sus resultados y de la ejecución de sus presupuestos .

Observamos que las cuentas anuales presentadas no reflejan fielmente ninguno de los objetos previstos por la Instrucción Contable en su Regla 11 apartado 1, tal como se indica en los informes sobre las cuentas anuales. Por una parte, los mencionados estados financieros, no contienen todas las deudas contraídas as por la Entidad , existen gastos realizados, sin que hubiera a consignación presupuestaria por importe de 212.575,73, devengados en 2010 y pagados contra el presupuesto de 2011 Por otra parte existen partidas sin pagar y sin contabilizar, a la fecha de 11 de junio de 2011 por importe de 161.028,91 euros, lo que afecta tanto a la imagen fiel del patrimonio, como al resultado económico- patrimonial y al Pasivo, ya que el resultado no registra una importante cifra de gastos realizados, y el pasivo exigible e no se muestra completo, porque no registra las deudas ocasionadas por los antes s mencionados gastos pendientes de pago. Además los puntos que a continuación se exponen, inciden también , en mayor o menor medida, en que la contabilidad de la Entidad no alcance su objeto .

2.- FINALIDAD DE LA CONTABILIDAD. Utilizar un grado de desglose contable que permita conocer individualmente la situación contable real de los acreedores y deudores del Excmo. Ayuntamiento, así como posibilitar el control contable del inventario municipal, su tesorería, etc.....



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Actualmente se observa que las cuentas operativas, conocidas como subcuentas o cuentas de diario, no desglosan individualmente ni el inventario, ni las cuentas de los distintos acreedores ni las de los deudores, no permitiendo conocer a través de la contabilidad, ni cuanto le debe a la Entidad una persona ni cuanto a una persona concreta le debe a la Entidad, igual pasa en las cuentas de los distintos bancos que aparecen todas en una sola cuenta global. Todo esto contraviene a nuestro entender la Regla 12, apartado a.6 )

### 3.- CONTABILIDAD. Los asientos de apertura de cada ejercicio económico, deben coincidir con los de cierre del ejercicio inmediato anterior

Hemos observado que los asientos de apertura no coinciden con el del cierre del ejercicio anterior en 2008, 2009, 2010 y 2011, de modo que se pierde la continuidad del balance, dejando sin significado o con significado erróneo o incompleto prácticamente todas las partidas del balance

### 4.- INMOVILIZADO MATERIAL Y AMORTIZACIONES. Aplicar unos criterios uniformes de amortización, manteniendo un desglose contable adecuado para facilitar la confección de cuentas anuales y otros detalles previstos en la legislación actualmente vigente que le es de aplicación al Excmo. Ayuntamiento

Nos referimos a la situación, no ya desactualizada, sino inexistente de los preceptivos cálculos de amortización (o depreciación de activos por motivos de envejecimiento, obsolescencia etc ..). Asimismo queremos poner de manifiesto la inexistencia de un inventario actualizado y valorado a su coste de adquisición u obtención, que quede reflejado en los registros contables de la Entidad ( Ver Regla 16, acerca de Inventario, Regla 19 Cálculo de amortización ) Por otra parte no tenemos constancia de que se revisen físicamente los bienes públicos, lo que explica que tampoco se contabilicen las Provisiones previstas en la Regla 21 ni las posibles Pérdidas irreversibles previstas en la Regla 22.

### 5.- BIENES INMUEBLES. Inscribir en el Registro de la Propiedad todas las propiedades inmobiliarias del Excmo. Ayuntamiento

La inscripción en el Registro de la Propiedad, es garantía de salvaguarda de los bienes municipales, en especial cuando no se actualiza anualmente el Inventario de Bienes, como es preceptivo, de acuerdo con el artículo 86 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril

### 6.- BIENES DE INMOVILIZADO. Las cuentas de mayor, de la contabilidad, relativas a este grupo de cuentas, deben de contener el total del Activo inmovilizado del Excmo. Ayuntamiento, a su precio de coste o de adquisición



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Observamos que la información contable sobre estos bienes adolece de diferentes defectos. Reconstruyendo la cifra con los propios datos contables del Excmo. Ayuntamiento obtenemos la siguiente situación :

RESUMEN DE INMOVILIZADO MATERIAL CONTABLE :

SALDO RECONSTRUIDO CON DATOS CONTABLES A 31.12.2010	7.290.346,82
SALDO EN LIBROS Y EN BALANCE AL 31.12.2010	1.164.552,16
DIFERENCIA AL 31.12.2010	<b>6.125.794,66</b>

Esta diferencia contable, que se produce por la omisión de los saldos de apertura, corresponde únicamente al periodo comprendido entre 2007 y 2010, ambos inclusive. Si se compara el saldo en libros, arriba citado, con el valor del inventario, la diferencia se leva a 9.265.286,66 euros.

La situación al día 11 de junio de 2011 es la siguiente :

Saldo en libros	352.199,34
Importe reconstruido	7.642.546,16
Diferencia	<b>7.290.346,82</b>

La cifra de diferencia se corresponde con la cantidad reconstruida al 31 de Diciembre de 2010, debido a que en 2011, se omiten de nuevo los saldos de apertura

7.- UTILIZAR EL MODULO DE GESTION DE ACTIVOS, de la aplicación SICAL de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Actualmente no se utiliza, a al menos no se utiliza de forma adecuada tal módulo. De modo que, como decimos en el punto anterior, los Activos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo, no se encuentran contablemente actualizados. Lo que, sin duda significa que los Pasivos y el Patrimonio tampoco están actualizados ya que el Activo tiene que sumar igual que el Pasivo más el Patrimonio

8.- PATRIMONIO. Registrar las cuentas del grupo de las de Patrimonio, de acuerdo con su secuencia cronológica

Hemos observado, mediante la reconstrucción contable de este grupo de cuentas , que el saldo a 31 de Diciembre de 2010 que muestra el Balance de Situación a dicha fecha, difiere muy notablemente del saldo reconstruido

A) FONDOS PROPOS	2010	2009	2008	2007
Según balance situación	2.699.361,67	2.666.217,97	1.529.981,09	3.636.277,91
Según reconstrucción contable	7.575.316,67	5.918.395,94	4.232.202,55	3636.277,91
Diferencias acumuladas	--4.875.955,00	- 3.3.252.177,97	-2.702.221,46	

9.- ENDEUDAMIENTO. Desglosar contablemente las deudas del Excmo. Ayuntamiento ,

Igual que el resto de cuentas, los prestamos bancarios se registran juntos en una sola cuenta ( Regla 27 )



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

## 10.- ENDEUDAMIENTO. Incluir en lo registro contables todos los préstamos y otras deudas asumidas por el Excmo. Ayuntamiento

Observamos en el Balance a 31 de Diciembre de 2010 que existe un endeudamiento de:

<u>Endeudamiento</u>	<u>31/12/2010</u>	<u>30/06/2007</u>
Bancario :	421.856,20	100.000,00
No Bancario:	686.232,55	82.072,43
Total s/ Balance :	1.108.088,75	82.072,43

La Tesorería contable existente al 30 de Junio de 2007, ascendía a 272.146,14. La Tesorería contable al 31 de Diciembre de 2010 ascendía a 333.118,06 en Bancos, La Tesorería contable al 11 de Junio de 2007, ascendía a la cifra negativa de - 189.925,90 euros.

Según las comprobaciones que hemos podido realizar el endeudamiento es el siguiente:

<u>Endeudamiento</u>	<u>11/06/2011</u>	<u>30/06/2007</u>	<u>Aumento</u>
Bancario :	1.123.479,11	---	1.123.479,11
No Bancario :	1.026.292,90	88.238,65	918.219,03
Total Reconstruido	2.149.772,01	88.238,65	2.041.698,14

El endeudamiento por habitante ha evolucionado de la siguiente forma :

Endeudamiento/habitante al 30/06/2007	22,30 €
Endeudamiento/habitante al 11/06/2011	629,88 €

La tesorería a 30 de Junio de 2007 ascendía a 172.146,14 euros ( cifra contable corregida ). La Tesorería al 11 de junio de 2011 ascendía a 57.586,24 euros, de acuerdo con lo confirmado por las entidades de crédito a esa fecha. Ver punto 33 de este informe

La deuda no bancaria al día 11 de Junio de 2011, se distribuye de la siguiente forma :

Deudas con Proveedores	750.898,45
Deudas en Pagars aceptados	275.394,45
	-----
	1.026.292,90

Facturas incluidas en el plan ICO de pago a proveedores, por importe de 560.212,71 euros, de las que corresponden a la legislatura anterior , 349.191,90 euros y el resto a la actual. Existía a tal fecha, más deuda con Endesa no reflejada en estos datos, según nos informa la actual Corporación. as que



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

En resumen, con la tesorería existente a 30 de junio de 2007, se podría haber pagado la deuda total del Excmo. Ayuntamiento, casi dos veces. En cambio, al 11 de Junio de 2011, la tesorería real, tan solo supone el 2,70 % de las deudas del Excmo. Ayuntamiento. Lo que denota una diferencia muy grande en cuanto a la situación financiera del Municipio, entre esas dos fechas

**Nota :** El endeudamiento **no** bancario no se ha obtenido de la contabilidad presupuestaria que no coincide con los registros contables financieros del Excmo. Ayuntamiento, incluyendo el importe de las facturas pendientes de pago de fecha hasta 11 de Junio de 2011, que no se habían contabilizado. Teniendo en cuenta que, habitualmente, las facturas no se registran hasta que son pagadas, podrían existir más partidas de deuda devengada y no paga sin contabilizar, cuyo importe no podemos cuantificar. Por ejemplo, las Facturas contabilizadas y pagadas contra el presupuesto municipal de 2011, que correspondían 2010, ascienden a 268.635,71 euros

## 11.- SEGUIMIENTO Y CONTROL CONTABLE DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR..Desglosar los pagos a justificar

Hemos observado que los pagos a justificar se registran ,contablemente, en una sola cuenta conjunta, lo que dificulta su seguimiento individual ( Regla 32 ) Por otra parte, recomendamos que este tipo de pagos se haga de forma excepcional y esporádica, utilizando esta cuenta lo menos posible

## 12.- CAJA FIJA. Establecer el sistema de caja Fija , especialmente a efectos de anticipos para gastos a justificar

No está en uso este sistema de control de efectivo ( Reglas 34,35 y 36 )

## 13.- EXISTENCIAS Y VARIACION DE EXISTENCIAS. Establecer el oportuno sistema para el control contable de las existencias ( Grupo 3 de cuentas de la Instrucción Contable )

En contabilidad no se utiliza, durante el periodo analizado la cuenta de Existencias, no obstante, hemos verificado físicamente que hay, en diferentes almacenes ( Nave Industrial y bajos del Ayuntamiento ) existencias de material eléctrico, de fontanería, herramientas, pequeña maquinaria , etc... sin que se ejerza sobre los mismos ningún tipo de control contable no extracontable.

Al no existir el control citado , no se está aplicando lo previsto en la Regla 69, a efectos de Valoración de Existencias

## 14.- SUELDOS Y SALARIOS. Registrar en Sueldos y Salarios s todas las nominas devengadas

Hemos observado que las cantidades por nóminas declaradas a la Agencia Estatal Tributaria, en el modelo 190, clave A, son superiores a las registradas en la cuenta 6400 de Sueldos y Salarios. El motivo es que parte de las nóminas de personal se



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

registran en cuentas de inmovilizado Material, correspondiendo a trabajos por administración imputables a diversas obras.

En cualquier caso, las nóminas deben registrarse sin excepción en la cuenta 6400 y si después, porque así sea realmente, hay gastos de personal que han redundado en un mayor valor de algún inmovilizado, se cargará a la cuenta del grupo 78 cuyo título es " Trabajos Realizados para la Entidad " ( Ver Instrucción Contable tercera parte. Definiciones y Relaciones Contables )

Para poner en práctica esta recomendación sería necesario readaptar el sistema de contabilidad presupuestaria, para evitar aparentes desequilibrios de gastos e ingresos corrientes.

Actualmente, el asesor fiscal externo mantiene un control extracontable , que sirve para la confección del modelo 190, lo que resulta más laborioso y sujeto a posibles errores.

A continuación el Sr. Álvarez muestra la evolución de los gastos de personal del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo .

<u>AÑO</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>%Incremento 2007/2010</u>
Sueldos y Salarios	529.142,42	1.041.313,95	736.389,99	778.701,09	32,05 %
Cargas Sociales	173.340,99	277.258,55	245.828,56	285.344,97	39,25 %
<b>Total</b>	<b>702.483,41</b>	<b>1.318.572,50</b>	<b>982.218,55</b>	<b>1.064.046,06</b>	<b>33,98 %</b>

Los miembros de la anterior Corporación ( Alcalde y Concejales ) han tenido, como coste de personal, la cantidad de 445.809,59 euros, y además unas dietas de asistencia a plenos y gastos de locomoción, durante el mismo periodo, por importe de 33.394,58 euros

Los costes de las indemnizaciones por despido, durante la legislatura , ascendieron a la cantidad de 18.830,56 euros, según datos facilitados por la intervención

## 15.- IVA SOPORTADO. Controlar Contablemente el IVA soportado deducible ( relacionado con aquellos servicios por los que se repercute o deba repercutir IVA )

Hemos observado que la cuenta 472 no contiene e todo el IVA soportado deducible. Esta circunstancia supone la pérdida de dinero a devolver al Ayuntamiento por la Agencia Estatal Tributaria, al no controlar de forma adecuada estas cantidades.. Manifiesta el Sr. Álvarez "que solo con el hecho de hacer esta recomendación " nuestros horarios de la auditoría han salido gratis , por que había que recuperar 17.0000,00 euros y la auditoría ha costado 16.000,00 euros "

Estamos a la espera de recibir la oportuna documentación, ya requerida, al objeto de calcular el IVA deducible y proporcionar el importe a deducir en la siguiente declaración, confeccionando, además el registro de IVA soportado por el Excmo. Ayuntamiento.



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

---

## 16.- IVA REPERCUTIDO. Declarar todo el IVA que se repercute en las distintas actividades del Ayuntamiento.

Cuando se presenta a la Agencia Tributaria el modelo 303, se declara el IVA repercutido correspondiente e , principalmente, a todos los recibos/factura de agua, si bien debería incluirse también n el IVA repercutido por los arrendamientos de locales de negocio, tales como del Botiquín de la Viña, el de Fuentes De Cesna , , el alquiler de los bares de las Piscinas de Algarinejo y Fuentes De Cesna y el hogar del pensionista de la Viña, el Tanatorio de Fuentes De Cesna etc..., siendo asimismo deducible todo el IVA que se soporte, en gastos e inversiones directamente relacionados con estos arrendamientos.

## 17.- . CUENTAS ANUALES. Las cuentas anuales se componen de Balance de Situación , Cuenta de Resultados Económico Patrimoniales y Memoria del Ejercicio de acuerdo con la Instrucción de contabilidad aplicable a la Entidad

No aparece la Memoria del Ejercicio, como parte integrante de las Cuentas Anuales del Excmo. Ayuntamiento, en ninguno de los ejercicios revisados

**18.-** Del mismo modo se hace la recomendación de REGISTRAR CONTABLEMENTE LOS GASTOS PENDIENTES DE PAGO, SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA DE LA LEGISLATURA ANTERIOR , aún cuando se haga en cuentas de gastos de ejercicios anteriores , al objeto de que quede constancia fehaciente del importe, origen y fecha de devengo de los citados gastos/deudas . Ver anexo I , Ya que , existían una serie de facturas de gastos pendientes de contabilizar procedentes de la legislatura anterior, y que sería mejor contabilizarlas y no “ esconderlas en el cajón “ , para que de esta forma el Ayuntamiento responda fielmente a cual pueda ser su situación económica patrimonial en cada momento

- Por otra parte manifiesta el Sr. Álvarez, que hablando ya de GESTION y no de contabilidad , se formula por la auditoría las siguientes recomendaciones :

## 19.- CENTRALIZAR LA GESTION DE COMPRAS. Nombrar a una persona responsable de esta área, que, por su volumen, no necesitará que dedique la totalidad de su tiempo a este fin

Puede ser un empleado al que actualmente le sobre una o dos horas, de media, al día, Optimizando así su productividad.

La gestión de compras, por motivos de conflictividad de tareas , debe estar totalmente separada de la función de pago y de la función contable, así como de la función de control del inventario municipal

Implantar un sistema de control de las Existencias



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

La ausencia de tales controles , puede provocar la compra duplicada de materiales que ya tiene la Entidad, a causa de no tener un control sobre los mismos y su ubicación

20.- EXIGIR A LA DIPUTACION LA ACTUALIZACION DEL CATASTRO A EFECTOS DE IBI. .La información desactualizada de este epígrafe se traduce en pérdida de ingresos para el Excmo. Ayuntamiento, con la consiguiente falta de equidad para con aquellos ciudadanos que si pagan su impuesto

Conocemos la existencia de edificios sin registrar en le Catastro municipal. Recomendamos, hasta que se regularice esta situación, dedicar en exclusiva, a este fin, a la persona actualmente encargada, que desarrolla además otras tareas.

En lugar de realizar esta actualización, en 2008, el equipo de gobierno de aquel momento, a pesar de que la crisis ya estaba dando la cara sobradamente, aumentó el valor catastral de los inmuebles de la población, que es la base imponible del IBI, multiplicándolo por tres, de media, lo que supuso un incremento muy considerable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ya que no se bajó el tipo de gravamen, y todo esto a pesar de haberse obtenido superávit en las cuentas municipales del ejercicio 2007. Se aumentaron además , en ese año las tasas por recogida de basuras ( aumento: 16,67 % doméstica y 20 % campo) y suministro de agua ( aumento entre el 10 % y el 18,24 % uso doméstico ), entre otras tasas. Ver anexo II

21 .- DESCONTINUAR LA PRACTICA DE INCURRIR EN GASTOS AJENOS AL NORMAL DESARROLLO DE LOS COMETIDOS ESPECIALES. Al menos mientras dure la situación de falta de tesorería que está atravesando el Excmo. Ayuntamiento desde 2007

En este apartado el Sr. Álvarez hace mención a los a los gastos de Festejos , ascendiendo los mismos durante los cuatro años a una cantidad de 520.000,00 euros, “ que no decimos que no sean necesarios pero no imprescindibles, y por lo menos, si podrá haberse ahorrado una buena parte de los mismos , sin menoscabo de los objetivos municipales “

También hemos detectado a través de los datos aportados por la intervención municipal, incluso la existencia de gastos de un gabinete de prensa, que le facturó al Ayuntamiento un total de 12.102,77 euros durante los os años 2008,2009 y 2010. Así como el alquiler periódico ( de 406 euros mensuales ) de una máquina para obras que costó 3.654,00 euros aún cuando la Corporación ya contaba con máquina propia. Todo ello, a la postre, manifiesta el Sr. Álvarez “ , esos dineros salen de los bolsillos de todo el mundo ...”

22.- RETENCIONES DE IRPF. Revisar periódicamente las retenciones en nóminas y ajustarlas, al objeto de no retener por debajo de lo estipulado en las tablas de la Agencia Tributaria, evitando la contingencias fiscales.



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Los defectos de retención en nóminas y contratos que se han dejado de retener son por años los siguientes :

2007 :	han ascendido a	25.336,63 euros
2008:	han ascendido a	3.590,42 euros
2009:	han ascendido a	795,63 euros
2010 :	han ascendido a	347,02 euros

**Total** 20.069,70 euros

Manifiesta el Sr. Álvarez, que ello implica no solo ingresar el total I de las retenciones dejadas de retener, sino que también lleva aparejada la correspondiente sanción y recargo .

Existe un programa informático gratuito en la web [www.aeat.es](http://www.aeat.es) que sirve para calcular las retenciones aplicables a la nóminas , de acuerdo con las circunstancias económicas, personales etc... de cada empleado, que debe declarar el Excmo. Ayuntamiento mediante la cumplimentación del modelo 145. A los profesionales se les aplica el tipo fijo, vigente en cada ejercicio

Referente a las dietas, la máxima a pagar diariamente sin obligación de retener IRPF, es de 26,67 euros, sin pernocta y 53,34 euros, con pernocta, por el número de días de desplazamiento, el exceso sobre las cantidades resultantes están sujeto a retención ( Ver RIRPF artículo 9.A.3 Redacc. RD 1804/2008; OM EHA/3771/2005 ) . Además las dietas están sujetas al límite temporal de 9 meses. .Por encima de este periodo, los ingresos obtenidos , se consideran rendimientos del trabajo, y están, en su totalidad, sujetos a retención de IRPF

## 23.- CUSTODIA DE DOCUMENTOS..Custodiar los sopotes documentales de todas das las operaciones con contenido económico

El sistema de archivo contable e del Excmo. Ayuntamiento es manifiestamente mejorable. El tiempo de localización de un documento es excesivamente largo

24.- EMISION DE INFORMES JURIDICOS . Emitir, por parte del Sr. Secretario, los preceptivos informes jurídicos sobre gastos e inversiones, en el sentido de su procedencia, la existencia o no de la correspondiente partida y crédito presupuestarios. Solicitado dicho documento para algunas partidas, se nos indica que los preceptivos informes, antes mencionados no han sido emitidos

25.- VERIFICACION DE MEDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO. Verificar las mediciones de las principales obras realizadas , al objeto de determinar su veracidad. Verificar los valores de mercado de algunas inversiones

Hemos medido algunas obras y hemos observado diferencias respecto a las mediciones oficiales. Nos referimos, en especial a los carriles s agrícolas, donde hemos observado que en algunos de ellos faltan algunos materiales, para ello



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

recomendamos la medición por parte de un experto independiente. Asimismo recomendamos la investigación y documentación de pagos realizados por los vecinos de los carriles España y el Fontanal, que pudieran haber sido registrados y pagados, como gastos municipales.

Los precios de algunas inversiones, así como la forma en que fueron contratadas, deberían ser revisados. Nos referimos a las instalaciones electrónicas y de mobiliario del Museo De La Cueva. En este caso se solicitaron tres presupuestos, una solicitud se envió a una dirección errónea, otra se envió a una empresa que no suministraba este tipo de bienes y la última se envió a los adjudicatarios s. Dado el volumen de esta inversión, consideramos muy conveniente pedir otros presupuestos, o la opinión de un experto en este tipo de instalaciones, para verificar que la compra se hizo a precios de mercado.

Respecto a las instalaciones para energía fotovoltaica, sobre la cubierta del Polideportivo Municipal, que ha tenido un coste para el Ayuntamiento de 95.687,00 euros, tras un estudio técnico, realizado por CIMA Consultores, se ha determinado que el valor del coste de mercado marcado de la obra ejecutada es de 52.618,82 euros, existiendo partidas cobradas y no ejecutadas, incluidas en la certificación de final de obra ( Véase informe de Don Juan Antonio Domínguez z Bernal, Ingeniero de Caminos ), La actual Corporación Municipal ha demandado a Proteges Ingeniería Biosolar, la devolución de las cantidades indebidamente cobradas por este contratista, por importe de 15.554,31 euros, correspondientes a partidas no ejecutadas.

## 26.- SUBVENCIONES. Justificar contablemente el destino de los fondos recibidos por subvenciones

Analizando la cuenta 5710, de tesorería, seleccionando aquellos conceptos que corresponden a Subvenciones para Ayudas a Domicilio y Ley de Dependencia, hemos observado diferencias considerables entre los movimientos de entrada y salida de fondos. Estas diferencias van en aumento en el periodo auditado; parece ser, a juicio del Sr. Álvarez " que las subvenciones concedidas al efecto, no se aplican a la finalidad para las que fueron concedidas "

## 27.- OPTIMIZACION DE GASTOS E INGRESOS. Siempre se debe tender a la utilización óptima de los recursos y en especial los públicos

En nuestra opinión, un Ayuntamiento tiene que cumplir la función de prestar o procurar servicios sus ciudadanos. Estos servicios, en ocasiones se pueden cobrar, para cubrir los costes de la propia prestación y en otras no, ya que se trata de servicios públicos de necesidad y hay que prestarlos sin reparar en su posible rentabilidad o no

Dentro de la consideración anterior, la Corporación puede organizar los medios a su alcance de diversas formas, según la forma elegida, resultará más o menos gravoso para los ciudadanos. Por ello, proponemos las siguientes ideas que tienden a mejorar y optimizar el rendimiento de los costes ineludibles.



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Gastos de personal : Si bien los gastos de personal están sujetos a una reglamentación de mínimos, se puede incidir sobre ellos, fijando unos salarios mínimos, de acuerdo con los Convenios Colectivos y unos complementos por incentivos, por objetivos alcanzados, que, sin duda, aumentarán la productividad del personal municipal

En la otra cara de la moneda, el personal que no cumpla con su cometido, debería ser privado de sus complementos, hasta donde sea legalmente posible y si persiste en su actitud, puede ser despedido ( personal laboral ) o solicitado su traslado ( personal funcional )

Además observamos que existen gastos de asesoramiento externo, por confección de nóminas, seguros sociales y declaraciones fiscales, que podría preparar el personal administrativo y contable del Excmo. Ayuntamiento.

Otros Gastos: El resto de los gastos son más fáciles de controlar, incurriendo solo en aquellos que sean imprescindibles para el cumplimiento de los fines municipales. En este apartado si recomendamos concretamente estudiar el coste de la energía eléctrica para la elevación del agua de abastecimiento de la red pública. Consultar las ventajas de un cambio de contrato ( Mercado Libre, Iberdrola . etc ) e incluso considerar los costes de la autogeneración, con un generador a gas, gas-oil o gasolina

Ingresos : Con relación a los ingresos, en el Ayuntamiento existen : a) los procedentes de Subvenciones, b) los procedentes de tasas e impuestos municipales y c) los que el propio Ayuntamiento sea capaz de generar, por ejemplo, los provenientes de los arrendamientos etc .....

Con respecto a los ingresos procedentes de subvenciones, el Ayuntamiento debe tratar de conseguir todos los posibles, siempre que para ello no sea necesario o imprescindible incurrir en gastos o inversiones innecesarias o inconclusas, en cuyo caso es mejor renunciar a la subvención, ya que a juicio del Sr. Álvarez dicha subvención la vamos a pagar al final todo el mundo “.

En cuanto a los ingresos provenientes de las tasas e impuestos, se recomienda completar los catastros, al objeto de que nadie eluda el pago del impuesto correspondiente, ver punto 20 de este Informe

Por último, en relación a los ingresos que el propio Ayuntamiento puede generar, es necesario pensar como un empresario, cuyo objeto sea el bienestar del pueblo. Estudiar las características diferenciales del entorno, las personas, la historia, los activos en general etc... del Municipio, para intentar potenciar el turismo entrante en Algarinejo, así como aquellas industrias que tengan tradición en esta población, aceitunas de calidad, ecológicas etc....

## **28.- EVITAR LAS INVERSIONES INNECESARIAS. En especial durante periodo de escasez de liquidez**

Se ha observado por la Auditoría la construcción de tres casas en Sierra Ojete, en la que se ha invertido un total de 357.388,92 euros, en un lugar que carece de suministro



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

eléctrico y de agua, que nos parece una inversión muy desacertada e innecesaria, aún cuando se haya utilizado como Escuela Taller, existiendo en el caso urbano de Algarinejo, obras sin terminar por falta de presupuesto., públicas o privadas, en las que se podrá haber realizado este taller, o bien en otros solares, en los que se podrá haber practicado y al mismo tiempo haber obtenido bienes susceptibles de utilización posterior. Las casas de Sierra Ojete son un verdadero despropósito, en cuanto a la inversión de caudales públicos, encontrándose actualmente sin acabar, sin puertas, sin ventanas, sin solería, sin repello de paredes. Una de las casas muestra signos evidentes de haber sido utilizada como establo, según puede verse en la foto número

La instalación del Museo de la Cueva con un coste de 294.675,92 euros, es una inversión de la que se podrá haber prescindido, como lo demuestra su uso posterior, ya que la afluencia de público es muy limitada. Por otra parte, el mantenimiento deja mucho que desear. En nuestra visita al Museo vimos que no funcionaba una gran parte de la instalación, comentándonos la responsable que había llamado a Famori, los suministradores, para el servicio post-venta y que no la atendían en tiempo y forma.

Además de la inversión en la instalación del Museo, se invirtió en la compra del solar la cantidad de 21.600,00 euros, y en la construcción del edificio, según proyecto de ejecución 496.944,00 euros, lo que hace una inversión total para el Museo de 813.219,92 euros, de los que se adeudaban aún 105.854,98 euros.

Inversiones como éstas parecen responder a una gestión ineficiente de los fondos públicos, o a otros fines, que, desde luego, son ajenos al interés financiero de los ciudadanos de Algarinejo, y más si se tiene en cuenta que en esos momentos, la Entidad, ya estaba fuertemente endeudada y que el precio de las inversiones ha resultado muy elevado y su utilidad posterior muy reducida.

Recomendamos al nuevo Sr. Alcalde que ordene pedir presupuestos a diferentes empresas del sector, ya que consideramos que los precios pagados, en el caso del Museo de la Cueva y de otras obras, podrían estar muy por encima de los de mercado.

En cuanto al Campo de Fútbol, el Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo ha recibido dos subvenciones. Una de la Excmo. Diputación a Planes Provinciales 2008-2011 y otra de la Junta de Andalucía, habiendo además aportado el Ayuntamiento fondos, según el siguiente detalle:

Aportado por Diputación	80.808,20
Aportado por la Junta	112.233,61
Aportado por el Ayuntamiento	31.425,41
	-----
Total .....	224.467,22

Las certificaciones y facturas para la obra del campo de fútbol son las siguientes

<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
Certificación 1º	61.650,66 euros
Certificación 2º	106.581,90 euros



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

---

Certificación 3º	32.860,91 euros
Certificación 4º	23.072,84 euros
Factura 4/11 Arena	26.890,31 euros
	-----
Total coste .....	251.056,62 euros

Del coste total de 251.056,62 euros , a la fecha de este informe se adeudaba a 11 de junio de 2011, la cantidad de 138.038,03 euros .

En cuanto a Centro de la Mujer, el Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo, solicitó la inclusión de este Proyecto en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. El contrato de obras fue adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Construcciones Ramírez y Montoro, por la cantidad de 74.543,34 euros, sin que este proyecto crease ningún puesto de trabajo o nuevo. Consideramos que este Centro debería ser atendido por personal del Excmo. Ayuntamiento, ahorrando así los costes externos, que ascienden a 13.725,30 euros anuales.

Respecto a las obras en la Plaza de España, de acuerdo con informes que se nos han facilitado, no eran necesarias, ya que la mencionada Plaza había sido asfaltada poco antes. El gasto de caudales públicos en la Plaza de España ascendió a 200.000,00 euros, de los que el 50 % fue sufragado por el Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo, según nos comentan los Concejales de la Corporación actual

## 29.- TENSIONES DE TESORERIA . Solucionar las tensiones de tesorería mediante la realización de algunos activos municipales

Al objeto de sanear las maltrechas arcas municipales de forma, más o menos, inmediata, podrá pensarse en vender algún activo inmovilizado que, por sus características, no sea imprescindible para el desarrollo de la actividad municipal, o, bien llegar a acuerdos con los bancos acreedores para que tomen alguno de estos bienes en dación de pago. También podría estudiarse e la privatización de algún servicio, o la concesión de explotación de algún negocio municipal .

De esta forma podrá inyectarse liquidez al Municipio , o, facilitando el pago de las deudas heredadas de ka Corporación anterior y, permitiendo el desarrollo normal a corto plazo de los presupuestos municipales y resarciendo a los acreedores, en su mayoría del pueblo y de la comarca, dotando así a la población de una liquidez que, sin duda, redundará en el estímulo de la demanda y por ende en el desarrollo del Municipio .

## 30 .- ABSTENERSE DE REALIZAR OBRAS SOBRE SOLARES QUE NO PERTENECEN AL EXCMO. AYUNTAMIENYTO

Nos referimos al Tanatorio de Fuentes De Cesna, que se construyó sobre un terreno de un particular al que simplemente se le había dado una señal, a cuenta del contrato de compra-venta. Esta actuación ocasionó una querrela del dueño del solar contra el anterior Sr. Alcalde.



---

Fuera del turno de su palabra, Don Antonio Cobo Díaz, Concejal y Portavoz titular del Grupo Municipal del PSOE.- A, y, anterior Alcalde de la legislatura Socialista, manifiesta al Sr. Álvarez que dicho pleito lo ganó en su momento el Ayuntamiento.

### **31.- CUMPLIR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS**

Nos referimos aquí a la concesión de la gestión de las Ayudas a Domicilio, adjudicada a la mercantil Alfuviad S.L. con nombre anterior de Alfuvi.

A esta Sociedad se le concede la adjudicación del mencionado contrato en la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo, celebrada el día 6 de Mayo de 2008, como contrato menor, diciéndose en la propia acta de la sesión que no podrá superar el límite de los 18.000,00 euros, habiendo superado esta cantidad todos los años, desde el 2007 hasta el 2010. Se contraviene la normativa legal vigente a estos efectos, manteniendo esta situación de presunta legalidad hasta Mayo de 2011

En 2011, en fechas próximas a las elecciones municipales, se adjudica de nuevo el servicio de Ayuda a Domicilio a Alfuviad, esta vez mediante Contrato Negociado. La firma del contrato se lleva a efecto el día 13 de Mayo de 2011, presentando el concesionario o el preceptivo aval con fecha 24 de Agosto de 2011, vulnerando así la voluntad del Pleno Municipal que había acordado la presentación del Aval de forma prevista a la firma del contrato

Respecto a la concesión administrativa, para la gestión de la Residencia de Mayores Virgen De Los Remedios, debemos decir que la Sociedad Gestora se ha retrasado en los pagos de las anualidades, adeudando al Excmo.- Ayuntamiento en la fecha de la elaboración de nuestro Informe, a cantidad de 48.7784,23 euros. Habiendo autorizado el anterior Sr. Alcalde, a esta Sociedad, en 2008, para hipotecar en 350.000,00 euros la concesión administrativa.

### **32.- EVITAR LAS TAREAS CONFLICTIVAS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS**

Nos referimos a los contratos de obras, donde el facultativo que debe velar por los intereses municipales es el propio contratista o su representante. Más en concreto nos referimos a los contratos de la planta fotovoltaica y el contrato para la mejora y ahorro energético en las instalaciones municipales de Algarinejo.

### **33.- INCREMENTAR EL CONTROL SOBRE GASTOS Y PAGOS EN LOS PERIODOS DE TRANSICION**

Hemos observado que en el periodo de transición política, comprendido entre el día 20 de Mayo y el 11 de Junio de 2011, se registraron y aprobaron, por parte de la Corporación saliente, facturas por un importe total de 49.850,09 euros. Asimismo se registraron y realizaron pagos por importe de 187.209,88 euros

Entre los días 11 y 13 de Junio de 2011, se realizaron pagos por importe de 19.196,51 euros, que no habían sido autorizados por la Corporación entrante, dejando la tesorería reducida a 38.389,73 euros, de los que 33.132,14 euros estaban



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

comprometidos para gastos de taller de empleo por lo que la cantidad disponible para nóminas y otros gastos de uso ordinario de la que dispuso la Corporación entrante, ascendió finalmente a 5.257,59 euros .

### 34.- DÉFICIT/SUPERÁVIT

Respecto a las cifras de Déficit y Superávit , debemos decir que no tienen significado alguno , ya que los resultados contables de los ejercicios examinados, no se ajustan a la realidad. Todo ello debido a las deficiencias encontradas en los registros contables municipales. El criterio que debe seguirse es el de obligaciones contraídas , con independencia de si han sido pagadas o no, a efectos de calcular el Déficit o Superávit. Si tenemos presente que la práctica habitual contable del Ayuntamiento es registrar las facturas cuando las paga, con lo que el resultado al final de cada ejercicio económico queda incompleto Como se comenta en puntos anteriores, es esta legislatura , se han atendido pagos de facturas que no estaban registradas contablemente y que correspondían a la legislatura anterior r, por importes muy significativos

### 35.- CUMPLIR LOS PLANES DE SANEAMIENTO

Respecto al plan de saneamiento de 2008, se incumplió por completo en lo referente a la contención de los gastos y se cumplió solo parcialmente en lo referente a la gestión de ingresos. .

En cuanto al cumplimiento el plan de saneamiento de 2010, queda claro que no se ha cumplido. En primer lugar el nivel de gastos, lejos de ser contenido, continuó en aumento

.....

Dada por finalizada la exposición de la Auditoria Municipal de Fondos por Don Miguel Martínez Álvarez, en calidad de Socio- Director de Auditores Andaluces S.L, . y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declaró finalizada la reunión, agradeciendo como siempre el Sr. Alcalde al público por su asistencia a dicha Sesión Plenaria , levantándose la Sesión a las once horas de la mañana del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sirvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 208 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a veintiocho de abril de dos mil quince .

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

---

Fdo.- Don Jorge Sánchez Hidalgo.-